RADICACION No. 08-001-41-89-003-2016-00520-00.
DEMANDANTE: DANETT ARAUJO FERREIRA.
DEMANDADA: ELECTRICARIBE S. A. E. S. P.

VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA

Señora Jueza: A su Despacho este proceso Verbal de Responsabilidad Contractual el cual se encuentra pendiente fijar fecha para desarrollar la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Mayo 9 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MAYO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el traslado de las excepciones se encuentra vencido y estamos frente a un proceso Verbal de mínima cuantía, por lo que se procederá a fijar fecha para con el fin de agotar el objeto de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **FECHA AUDIENCIA:** Fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el **doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9.00 a. m.)**.

2. Notifíquese la presente providencia a las partes, en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a las correspondientes direcciones electrónicas aportadas al proceso.

3. Requerir a las partes que suministren sus direcciones electrónicas actualizadas al correo electrónico institucional cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Por secretaría, hágase saber a la dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZA
FRSB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c312128af5a75e3d6c0086c068d36b3fa6ca25189d0d67da91549332d9958e53**
Documento generado en 09/05/2022 01:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica